

CONCURSO DE BECAS BONAERENSES DE INVESTIGACIÓN
BECAS DOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS
CONVOCATORIA 2024 -(BBI24)
BASES

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio y en colaboración con el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, invita a participar en el concurso abierto de Becas Bonaerenses de Investigación. Esta convocatoria se realiza en conformidad con las bases y condiciones establecidas, y se rige por el Reglamento de Becas Doctorales de la CIC (Decreto N° 777/23), disponible en [\[https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion\]](https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion)(<https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>).

El Programa "Becas Bonaerenses de Investigación (BBI)" tiene como objetivo otorgar becas doctorales a estudiantes de doctorado que desarrollen sus investigaciones en las universidades enumeradas a continuación. Cada universidad recibirá las propuestas de acuerdo con las líneas temáticas especificadas en el ANEXO I.

Las Universidades participantes son:

- Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR)
- Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV)
- Universidad Nacional de Moreno (UNM)
- Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)
- Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSADA)
- Universidad Nacional Guillermo Brown (UNAB)
- Universidad Nacional de Luján (UNLu)
- Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
- Universidad Provincial de Ezeiza (UPE)
- Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS)
- Universidad Nacional del Sur (UNS)
- Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ)
- Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)
- Universidad Nacional de La Matanza (UNLAM)

La asignación de las becas se realizará en función de los ejes prioritarios establecidos por la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, y las sublíneas presentadas por la Universidad¹. La selección se basará en las Notas de Intención presentadas por cada Universidad.

Las universidades participantes designarán un tutor que apoye y supervise los avances del becario/a en su plan de trabajo, asegurando la finalización de los estudios en

¹ Contactar a la Universidad por la sublínea o subejes correspondientes a las líneas de investigación prioritarias

tiempo y forma. Además, los becarios/as serán incorporados con una dedicación simple en la planta docente de la Universidad, al momento de otorgarse la beca.

El Directorio asignará cincuenta (50) becas doctorales, considerando el presupuesto disponible y las prioridades establecidas.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 26 de agosto al 13 de septiembre de 2024.

Obtención de la documentación:

Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación:

Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*
2. Certificación Carrera de Grado:.*
 - a) Para postulantes graduados: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.²
3. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
4. DNI (anverso y reverso)*
5. Constancia de CUIL/ CUIT.*
6. CV del/la postulante en formato SIGEVA y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
7. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*
8. CV del/la co-Director/a (si corresponde) en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
9. Nota de presentación al Presidente de la CIC. (Nota N°1)
10. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
11. Nota del/la Director/a justificando inclusión del/la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
12. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
13. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente o Adjunto con

² Estos serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

* Los puntos señalados son obligatorios.

- Director/a, nota de su Director/a autorizándolo/a dirigir la beca. (Nota N°5)
14. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
 15. DDJJ de domicilio electrónico (nota N°6)
 16. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)
 17. Nota de la Universidad indicando Tutor asignado
 18. Designación docente con dedicación simple de la Universidad (si la posee)

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 18 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA (entre el 26 de agosto al 13 de septiembre): tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca Doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN (se estima que entre el 16 de septiembre al 2 de octubre) : proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN (se estima que entre el 2 de octubre al 15 de octubre): proceso de evaluación de antecedentes realizado por una Comisión Asesora Honoraria ad-hoc, conformada por representantes de la CIC y de las universidades participantes de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito. Esta comisión evaluará y propondrá un orden de mérito para la asignación de las becas, que será elevado al Directorio de la CIC y al Rectorado de cada Universidad

ADJUDICACIÓN (se estima que entre el 16 de octubre al 30 de octubre) : Fase en la cual el Directorio de la CIC junto con el Rectorado de cada Universidad analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y los criterios establecidos en la presente convocatoria.

INGRESO (noviembre): proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

INICIO: (Diciembre): Las becas podrán entrar en vigencia a partir del 1 de diciembre



del año 2024 y se extenderá por el término previsto en el artículo 5° del Reglamento.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, quienes habiendo obtenido su último título de grado dentro de un plazo no mayor a 5 años al momento de presentar la solicitud de aplicación a la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.

La dirección y codirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico-tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria, firmadas digitalmente o con firma ológrafa.

CONDICIONES DEL DIRECTOR/A Y EL CO-DIRECTOR/A

Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante, los Directores/as no podrán estar dirigiendo más de 5 becas incluyendo la del postulante.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas decidirá sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el Art. 10 del Reglamento:

a) Respecto del/la postulante:

- Calificaciones y antecedentes generales;
- Regularidad en los estudios³;
- Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

b) Respecto del plan de beca propuesto:

- Temática de la investigación;
- Factibilidad;
- Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.

c) Respecto del Director/a y Co-director/a de tareas:

- Antecedentes;
- Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.

d) Respecto del lugar de trabajo propuesto:

- Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
- Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;
- Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
- La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el art. 12 del Reglamento, cumplimentadas las presentaciones por los/as postulantes en los términos del presente, aquellas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras de la CIC, las cuales elevan al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a los temas de su incumbencia temática, con base en los criterios establecidos por los artículos 4°, 10° y/u 11° del Reglamento.

³ En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas doctorales procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial (art. 4).

Las presentaciones serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada entre miembros de la CIC y representantes de la Universidad.

El/la solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación la Comisión en la que se encuentra su Plan de Trabajo, según el área temática a la cual se presenta:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

DEDICACIÓN

Según el art. 14 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva de el/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél.

El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

El/la becario/a poseerá un cargo universitario de conformidad con las Bases y condiciones de la convocatoria, otorgado por la Universidad que es Lugar de Trabajo de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas dentro de los 6 meses de iniciada la Beca.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: paola.sac.cic@gmail.com y al mail becas.doctorales@cic.gba.gob.ar. También a través de los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.



Anexo I

Universidad	Dependencia Académica y Contacto	Líneas Estratégicas
UNAHUR	Instituto de Biotecnología, Dr. Juan Manuel Pedrosa, Secretario de Investigación. Contacto: juan.pedrosa@unahur.edu.ar	Salud
		Medio Ambiente
UNDAV	Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional. Contacto: Dra. Patricia Domench, mail: pdomench@undav.edu.ar, Mail adicional de contacto: Tatiana Maya, tmaya@undav.edu.ar.	Desarrollo Territorial
		Medio Ambiente
		Salud
		Informática
UNM	Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica. Contacto: Lic. Adriana Sánchez. Email: sec.investigacion@unm.edu.ar.	Desarrollo Territorial
UNAB	Secretaría Académica. Contacto: Mg. Andrés Gilio, Secretario Académico Email: sec.general@unab.edu.ar Daniel Pallanch Email: daniel.pallanch@unab.edu.ar	Desarrollo Territorial
		Salud
		Informática
UNLU	Secretaría de Ciencia y Tecnología. Contacto: Dr. Juan Carlos Fericola. Correo Electrónico: ictano@yahoo.com, cienciaytec@unlu.edu.ar	Desarrollo Territorial
		Salud
		Informática
		Medio Ambiente
		Mejoramiento Vegetal
		Energía
UNSADA	Secretaría de Investigación e Innovación. Contacto: Mg. Fernando Fernández, Secretario de Investigación e Innovación, investigacion@unsada.edu.ar	Medio Ambiente
UNQ	Departamentos de Ciencia y Tecnología, de Ciencias Sociales, de Economía y Administración, y la Escuela Universitaria de Artes. Contacto: Patricia Rossini	Informática
		Desarrollo Territorial
		Salud
		Medio Ambiente
UPE	Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología UPE Contacto: Luciana Caccianini	desarrollo territorial
		Medio ambiente
UNS	Dra. Mariana Mancino - Subsecretaría de Vinculación Tecnológica Mail: svtu@uns.edu.ar	Mejoramiento vegetal
		Energía
		Informática
		desarrollo territorial
		Salud

		Medio ambiente
UNGS	Secretaría de Investigación Contacto: Lic. María José Pouyau Mail:mpouyau@campus.ungs.edu.ar	Energía
UNPAZ	Secretaría de Ciencia y Tecnología. Contacto:Lic. Aldana Rago - Mail: arago@unpaz.edu.ar	desarrollo territorial
		Salud
UPSO	Departamento de Investigación y Posgrado. Contacto: Lic. Pilar Guardiola Mail. pilar.guardiola@upso.edu.ar	Medio ambiente
		Energía
		desarrollo territorial
UNLAM	Secretaría de Ciencia y Tecnología Mail. Contacto: Mag. Dorina Mecca - dmecca@unlam.edu.ar	Salud
		Desarrollo territorial





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BECAS BONAERENSES - BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.